Medellín, 25/06/2024

20240100739 1

Cuenta de cobro No: 5
Contrato No: 160 de 2024
Contratista: DIEGO ALEJANDRO TORRES TORRES
Cédula / NIT No: C.C. 1042767191
Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para la realización del proceso de selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias de los atletas de baloncesto en silla de ruedas con discapacidad física, en categorías de Juegos Paranacionales.

CDP No: 192 del 7 de febrero de 2024
RCP No: 999 del 16 de febrero de 2024
Fecha de inicio del contrato: 16 de febrero de 2024
Fecha de terminación del contrato: 15 de agosto de 2024

Valor Total del Compromiso: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L 15449052
Valor a pagar: 2574842

Periodo: Junio
No. de entregas o desembolsos/Total: 5 de 7

Obligaciones y/o productos recibidos:
(No aplica para contratos de Prestación de Servicios)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	VALOR A PAGAR
N/A	N/A

Información del Rubro presupuestal

RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO (solo aplica para Prestación de servicios- Honorarios/Gastos de desplazamiento)	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
999 del 16 de febrero de 2024	2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.009.04.	Honorarios	2574842

Certifico que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en la presente acta, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, autorizo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos o afectaciones a terceros Indeportes Antioquia podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

Atentamente,

ANDRES ROBERTO GOMEZ CASTAÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO